República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

CARTEL DE REMATE

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO MIXTO** incoado por **DORIS ELENA HERNANDEZ GRACIANO** en contra de **JESUS MARIA GONZALEZ CARDONA,** con radicado 05001 31 03 **017 2018 00667** 00, que se tramita en el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN,** se fijó **EL DÍA MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 PM**, para realizar diligencia de remate virtual del siguiente bien:

Inmueble(s) identificados **F.M.I. N° 001-76848** ubicado en carrera 10 N° 19 Sur 149 – dirección catastral, adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **4.142.386.418.oo.** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN). Conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P. Si se trata del acreedor hipotecario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 468 del C.G.P, este podrá hacer postura con base a la liquidación de su crédito, sobre el 100% del valor del bien, observando lo siguiente: si el precio del bien fuere inferior al valor del crédito y las costas, se adjudicará el bien por dicha suma, si fuere superior, deberá consignar la diferencia con la última liquidación aprobada del crédito y de las costas si las hubiere, en el término de tres (3) días, caso en el cual aprobará remate[1]

Actúa como secuestre Campo Elías Valencia Villa, quien se localiza en el teléfono 321 723 42 83. Correo electrónico: informesecuestre@gmail.com; campillo17@hotmail.com

[1] Sentencia STC2136-2019, Radicación n°. 23001-22- 14-000-2018-00207-01 Magistrada Ponente Margarita Cabello Blanco.

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.3, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/78 y que **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso cuarto (4) del Edificio Edatel, en la Calle 41 # 52-28 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS".

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/19529852 . El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

Se advierte que **únicamente se podrá hacer postura presencial** en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la Calle 41 # 52-28, Edificio Edatel - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS", de conformidad al artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se ubicará al interior del despacho judicial. **En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2.3.**

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 25 DE OCTUBRE DE 2023

ERIKA BERRÍO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12